



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de marzo de 2004
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre los medios para combatir los problemas subregionales y transfronterizos en África occidental

I. Introducción

1. La proliferación y creciente utilización de mercenarios, niños soldados y armas pequeñas son, en buena medida, la causa de la inestabilidad imperante en la subregión de África occidental. Esta no es una lista exhaustiva de tales problemas. El clima de impunidad, la propagación del VIH/SIDA, la constante precariedad del sector de la seguridad, la proliferación de los controles de carretera, el desempleo juvenil, la degradación del medio ambiente, la exclusión social, los restos de materiales de guerra, los desplazamientos masivos de refugiados y otros desplazamientos forzados, la explotación injusta e ilícita de los recursos naturales, la debilidad de las instituciones nacionales y las estructuras de la sociedad civil y las violaciones de los derechos humanos, en particular los derechos de la mujer, son algunos de los demás problemas transfronterizos graves que afectan a numerosas zonas de la subregión.

2. Esos problemas transfronterizos están relacionados entre sí y se ven exacerbados, en particular, por el deficiente historial de la gestión de los asuntos públicos en numerosas partes de África occidental. Ninguno de ellos se puede resolver únicamente en el plano nacional, sino que requieren un planteamiento de alcance regional.

3. Aunque los tres problemas transfronterizos especificados por el Consejo de Seguridad en la declaración de su Presidente de fecha 25 de julio de 2003 (S/PRST/2003/11) son importantes factores coadyuvantes al conflicto en África occidental, su relación con el incesante ciclo de violencia e inestabilidad es primordialmente de carácter sintomático y no causal. Huelga decir que si los señores de la guerra, las milicias y los demás grupos armados, así como algunos gobiernos, no intervinieran en el conflicto armado, bien en su propio territorio o en el de sus vecinos, no necesitarían abastecerse de un volumen cada vez mayor de armas pequeñas ni emplear a niños soldados y mercenarios, eliminándose así la demanda que alimenta esos tres fenómenos.

4. De conformidad con la declaración citada del Presidente del Consejo de Seguridad, se han formulado recomendaciones prácticas y concretas tras las amplias consultas celebradas por mi Representante Especial para el África Occidental dentro del sistema de las Naciones Unidas y entre organizaciones subregionales, especialmente la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), y destacados



representantes de organizaciones de la sociedad civil de África occidental. Puesto que las Naciones Unidas han puesto de relieve en numerosos foros diferentes las consecuencias sumamente negativas de los factores de inestabilidad enunciados en la declaración del Consejo, no es mi intención facilitar más información general al respecto. En consecuencia, el presente informe se centra en recomendaciones prácticas para abordar esos factores.

5. Las recomendaciones que se exponen en el presente documento se han agrupado en torno a los 12 epígrafes generales siguientes:

1. Mayor armonización de las Naciones Unidas;
2. Ratificación y observancia de las convenciones vigentes;
3. Colaboración en la zona de la Unión del Río Mano;
4. Fortalecimiento de la secretaría de la CEDEAO;
5. Fortalecimiento y aplicación de la suspensión de la CEDEAO;
6. Apoyo a las comisiones nacionales;
7. Programas de desarme, desmovilización y reinserción;
8. Reforma del sector de la seguridad;
9. Reducción de la extorsión en los controles de carretera, dentro de los países y en las fronteras;
10. Aumento de la participación de la sociedad civil y sensibilización;
11. Denuncia y descrédito públicos;
12. Exportadores de armas pequeñas y empresas de seguridad privadas.

II. Recomendaciones para solucionar los problemas regionales transfronterizos

1. Mayor armonización de las Naciones Unidas

6. Un importante objetivo de larga data es intensificar la armonización entre las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de la subregión del África occidental, evitando duplicaciones, maximizando los contactos y las ventajas comparativas y favoreciendo la coordinación con otras oficinas sobre el terreno. Como consecuencia de la creciente dimensión regional de los conflictos, y como bien sabe el Consejo de Seguridad, decidí establecer la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental, encabezada por mi Representante Especial, Ahmedou Ould-Abdallah, con el cometido particular de armonizar las iniciativas de las Naciones Unidas, también en relación con la CEDEAO y la Unión del Río Mano.

Recomendación 1. Mi Representante Especial para el África Occidental debe organizar reuniones periódicas entre los altos funcionarios de las diversas misiones políticas y de mantenimiento de la paz en la región, así como los jefes regionales de los principales organismos y programas de las Naciones Unidas que se ocupan de temas humanitarios y de desarrollo. El consiguiente intercambio de información pertinente y prácticas óptimas debe centrarse, entre otras cosas, en las cuestiones que se examinan en el presente informe. Se debe

invitar a altos funcionarios de la CEDEAO y representantes de la sociedad civil, en particular grupos de mujeres, a asistir a las sesiones pertinentes de las reuniones.

2. Ratificación y observancia de las convenciones vigentes

7. La comunidad internacional, especialmente en África, dispone de no pocos instrumentos para abordar cuestiones tales como las armas pequeñas, los niños soldados o los mercenarios. Las Naciones Unidas, la Unión Africana y la CEDEAO han ratificado un gran número de tratados, convenciones, cartas y protocolos relativos a esos problemas y sus perniciosas consecuencias para la subregión.

Recomendación 2. Las Naciones Unidas, la Unión Africana y la CEDEAO deben alentar a los gobiernos regionales a que ratifiquen y acaten las disposiciones de las convenciones vigentes. Esos instrumentos jurídicos internacionales suscritos también deben aplicarse en el marco de la legislación nacional. Además, todos los Estados deben adoptar políticas contrarias al reclutamiento y la utilización de niños soldados y mercenarios a fin de tipificar como delito esas prácticas, y abordar también la cuestión de la impunidad en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los relatores especiales. Puesto que la ratificación no es un fin en sí mismo, sino un mero paso en la vía de la aplicación, las Naciones Unidas y la CEDEAO deben valerse de sus mecanismos respectivos para supervisar detenidamente los progresos realizados al respecto y prestar asesoramiento cuando se les solicite.

3. Colaboración en la zona de la Unión del Río Mano

8. La Unión del Río Mano, integrada por Guinea, Liberia y Sierra Leona, representó un elemento estabilizador en el pasado. Se han hecho numerosos llamamientos para reavivar la Unión, que ha zozobrado debido a la desconfianza mutua entre sus Estados miembros. Sin embargo, el derrocamiento del ex Presidente Charles Taylor permite albergar actualmente esperanzas reales de una mejora en las relaciones interestatales en el seno de la Unión del Río Mano. El sistema de las Naciones Unidas, en particular la Comisión Económica para África y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ya está dando respuesta a las peticiones formuladas para contribuir a revitalizar la Unión del Río Mano.

Recomendación 3. La CEDEAO y las Naciones Unidas, en consulta con los países de la Unión del Río Mano y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, en particular la Red de Paz de Mujeres de la Unión del Río Mano, deben estudiar los medios que permitan promover la resonancia internacional de los problemas transfronterizos prioritarios que afrontan esos países, incluida la organización de una conferencia internacional sobre asistencia a la Unión del Río Mano. Las Naciones Unidas deben alentar las iniciativas puestas en marcha por los Estados miembros de la Unión del Río Mano a fin de reanudar el diálogo al más alto nivel político y de fomentar la confianza, la paz y la estabilidad en la subregión.

Recomendación 4. Con ayuda logística y de otro tipo de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) y la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI), entre otras entidades, los Estados de la Unión del Río Mano deben emprender, junto con Côte d'Ivoire, patrullas conjuntas de seguridad y una

gestión mancomunada de sus fronteras en ámbitos sensibles, en particular la vigilancia de los derechos humanos si es menester. La Operación Vigilancia Azul de la UNAMSIL constituye un ejemplo de esa colaboración. Se deben poner en marcha patrullas conjuntas de seguridad con la participación de las Naciones Unidas, dado que constituirían, una importante práctica de fomento de la capacidad y la confianza para la policía, las fuerzas armadas y los servicios aduaneros de los cuatro países.

4. Fortalecimiento de la secretaría de la CEDEAO

9. En el informe de la misión del Consejo de Seguridad al África occidental, 26 de junio a 5 de julio de 2003 (S/2003/688), se recomendó a mi Representante Especial para el África Occidental que emprendiera un amplio estudio, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo de la CEDEAO y los Estados Miembros interesados, sobre las posibilidades al alcance de la comunidad internacional para incrementar su cooperación con la CEDEAO y contribuir al fortalecimiento de su capacidad. Ya se ha puesto en marcha ese estudio y un equipo conjunto de la Comisión Europea, el PNUD y la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental ultimarán una misión de evaluación de las necesidades en marzo de 2004. En consecuencia, el primer conjunto de recomendaciones se centrará exclusivamente en los ámbitos especificados por el Consejo en la declaración de su Presidente de fecha 25 de julio: armas pequeñas, niños soldados y mercenarios.

Recomendación 5. La sede de la CEDEAO puede considerar la posibilidad de reforzar sus cuatro zonas de observación y vigilancia para que puedan recabar la máxima información fiable posible sobre los problemas transfronterizos. Se debe autorizar un intercambio de información especial entre la zona de observación y vigilancia de Monrovia (que abarca los países de la Unión del Río Mano), la zona de observación y vigilancia de Uagadugú (que abarca Côte d'Ivoire), la Unión del Río Mano, el Programa de Coordinación y Asistencia para la Seguridad y el Desarrollo (PCASED) y la Interpol. La CEDEAO también debe establecer una base de datos de personas y grupos sospechosos de estar involucrados en el tráfico de armas ilícitas, mercenarios y niños soldados, que debería compartirse con las autoridades judiciales competentes en los planos nacional e internacional. Se han de garantizar el seguimiento y la congelación de los activos pertenecientes a las personas que hayan sido imputadas.

Recomendación 6. Se debe alentar a los copartícipes en el desarrollo a que aporten recursos adicionales para fomentar la capacidad de supervisión y presentación de informes de la Dependencia de Protección de la Infancia de la CEDEAO, que en coordinación con el UNICEF y la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados podría representar un útil instrumento con miras a la protección de todos los niños afectados por el conflicto armado. La secretaría de la CEDEAO también debe considerar la posibilidad de efectuar estudios sobre los vínculos existentes entre el tráfico de armas, los niños soldados, los mercenarios, las corrientes de refugiados, la explotación ilícita de los recursos naturales, las violaciones de los derechos humanos a gran escala y el tráfico de estupefacientes a fin de abordar mejor esos problemas.

5. Fortalecimiento y aplicación de la suspensión de la CEDEAO

10. En una importante demostración del compromiso adquirido para combatir la proliferación de armas pequeñas y ligeras en la subregión en 1998, los Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO declararon una suspensión de la importación, la exportación y la fabricación de armas pequeñas y ligeras en África occidental. La suspensión constituye el principal instrumento de apoyo a las iniciativas regionales encaminadas a controlar las armas pequeñas. En el momento de su declaración, la suspensión fue concebida como una medida política de carácter voluntario y no vinculante en materia de control de armamentos, que incluía la posibilidad de que los Estados signatarios establecieran un sistema jurídicamente vinculante.

11. La suspensión ha debido enfrentarse a importantes obstáculos: la falta de voluntad política de algunos países; las carencias de las instituciones nacionales de seguridad; las violaciones de la suspensión por parte de algunos Estados miembros de la CEDEAO y otros Estados y entidades que han seguido suministrando armas a la subregión a despecho de su código de conducta; las guerras civiles en curso que generan una demanda adicional; la insuficiente sensibilización existente en la subregión acerca de la suspensión; y la falta de recursos financieros.

12. La proliferación de armas pequeñas no se puede combatir con una proliferación de pequeños organismos. Puesto que los recursos disponibles para crear instituciones que combatan la proliferación de armas en África occidental son extremadamente limitados, es preciso minimizar las duplicaciones, garantizar la máxima eficacia en la asignación de los recursos y, quizás, adoptar algunas decisiones difíciles. Acojo con satisfacción la determinación recientemente mostrada por los Estados miembros de la CEDEAO de establecer una dependencia dedicada a las armas pequeñas. Por otra parte, el PCASED fue establecido en 1998 para aplicar la suspensión de las armas pequeñas y asistir a los Estados de la CEDEAO en la adopción de medidas prácticas para evitar el tráfico ilícito de armas entre sus fronteras.

Recomendación 7. Los Estados miembros de la CEDEAO deben considerar, antes de que venza el plazo actual de la suspensión en 2004, la posibilidad de adoptar un instrumento jurídicamente vinculante que complemente la importante labor realizada hasta la fecha. También se debe considerar la posibilidad de incluir una prohibición relativa a los mercenarios que operen directa o indirectamente en sus países en las disposiciones de la suspensión o en cualquier otra medida que se adopte en materia de control de armamentos. La CEDEAO debe imprimir a sus prohibiciones, incluidas las que figuran en el Protocolo de no agresión de 1978, un carácter jurídicamente vinculante, en la inteligencia de que sus Estados miembros impondrían sanciones a las violaciones en el plano subregional. También debe exhortar al Consejo de Seguridad a que imponga sanciones internacionales contra los gobiernos responsables de esas violaciones.

Recomendación 8. Los Estados miembros de la CEDEAO deben armonizar la legislación nacional y las sanciones comunes impuestas en África occidental en relación con las armas pequeñas y los mercenarios. A tal fin, la comunidad internacional y las Naciones Unidas deben prestar asistencia jurídica y de otra índole. En consonancia con la resolución 1467 (2003) del Consejo de Seguridad, también debe acometerse la labor relativa a un registro regional de la CEDEAO en que consten los inventarios nacionales de armas pequeñas y ligeras. Llegado el caso, la labor realizada por los grupos de expertos sobre las sanciones impuestas a Liberia debe ponerse a disposición de la CEDEAO a tal

efecto. Además, los expertos en armas pequeñas que han colaborado con los grupos deben ser adscritos ocasionalmente a la CEDEAO para que la asistan en el establecimiento de su registro regional de armas.

Recomendación 9. A fin de evitar duplicaciones y enviar una clara señal a los copartícipes en el desarrollo, entre otros interlocutores, los Jefes de Estado de la CEDEAO deben adoptar una decisión sobre la futura relación del PCASED y la dependencia de armas pequeñas de la CEDEAO. Una vez se haya procedido a racionalizar y repartir con precisión las funciones de ambos órganos, haré un llamamiento a las Naciones Unidas y la comunidad de donantes para que intensifiquen su apoyo a esta tarea fundamental.

6. Apoyo a las comisiones nacionales

13. En el marco de las medidas conexas con miras a la aplicación de la suspensión, se exhortó a los Estados miembros de la CEDEAO a que establecieran comisiones nacionales u otras instituciones nacionales de control de armamentos o las fortalecieran. El PCASED ha emprendido una importante labor en este sentido, aunque, al igual que las comisiones nacionales, adolece en particular de una grave falta de recursos.

Recomendación 10. La CEDEAO debe contribuir a reforzar el importante papel que los Estados miembros han de desempeñar en el fortalecimiento de sus comisiones nacionales y la ampliación de sus mandatos para que incluyan fenómenos conexos, como el reclutamiento de mercenarios y niños soldados. Además, los escasos países de África occidental que aún no han establecido comisiones nacionales deben tomar medidas a tal fin. Con objeto de contribuir a la prevención de conflictos en la región, las Naciones Unidas, en estrecha colaboración con los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil, deben llevar a cabo medidas de creación de capacidad de las comisiones nacionales, en consonancia con el proyecto del PNUD propuesto para reducir las armas pequeñas en Ghana. Además, la Organización debe asumir la iniciativa de invitar a las comisiones nacionales a tomar parte en una capacitación conjunta que, emprendida en coordinación con la CEDEAO y el PCASED, también debe facilitar proyectos conjuntos ulteriores, especialmente sobre cuestiones transfronterizas.

Recomendación 11. Cada una de las comisiones nacionales debe designar a expertos y responsables de la coordinación en relación con los niños y jóvenes afectados por la guerra, incluidos los niños soldados, para que actúen de enlace con las dependencias de armas pequeñas y protección de la infancia de la CEDEAO, las zonas de observación y vigilancia, la Unión del Río Mano y las entidades de las Naciones Unidas interesadas. Conjuntamente, deben formar una red integrada de supervisión y presentación de informes periódicos y objetivos sobre las violaciones perpetradas contra los niños. Además, se alienta a los gobiernos de la región a que incluyan en las comisiones a expertos independientes y representantes clave de la sociedad civil a fin de ampliar la participación en este ámbito, como se indica en la suspensión. La diversidad e independencia de sus miembros reforzaría la legitimidad de las comisiones nacionales.

7. Programas de desarme, desmovilización y reinserción

14. Una de las principales enseñanzas obtenidas de los procesos de paz que se desarrollaron en el decenio de 1990 en África occidental es que si el desarme, la desmovilización y la reinserción de los combatientes, incluidos los niños y las mujeres, quedan incompletos se pone en peligro la reconstrucción después de los conflictos y aumentan las posibilidades de que se reanude la violencia. Todos los niños de las zonas en guerra están expuestos a los conflictos y pueden ser reclutados, pero si los niños soldados no se reintegran en la sociedad después de ser desmovilizados siguen corriendo el riesgo de volver a ser reclutados. Cuando los conflictos duran muchos años, los niños pueden haberse convertido en adultos cuando se negocian los acuerdos de paz.

Recomendación 12. Habida cuenta del éxito que han tenido hasta la fecha, los programas de desarme, desmovilización y reinserción de Malí y Sierra Leona, deben estudiarse atentamente las enseñanzas allí obtenidas y, cuando corresponda, aplicarse en otras zonas de África occidental. Debe seguir estudiándose la propuesta que figura en el informe de la misión enviada por el Consejo de Seguridad a África occidental referente a la posibilidad de establecer un programa de desarme, desmovilización y reinserción verdaderamente regional y las entidades competentes de las Naciones Unidas deben examinar su viabilidad. Para ello será necesario que se reanude la colaboración entre la MINUCI, la UNAMSIL, la UNMIL y la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental, proceso que ya se ha iniciado, con miras a asegurar la coherencia y la adopción de prácticas óptimas.

Recomendación 13. Una vez concluido el desarme, la desmovilización y la reinserción, debe ponerse en marcha un programa amplio encaminado a mejorar la seguridad de las personas por medio de la recogida de las armas pequeñas y las armas ligeras, como se hizo en Sierra Leona con el programa de recogida y destrucción de armas en las comunidades. Esa iniciativa debe alentar el desarme voluntario mediante un enfoque en que la ejecución de proyectos de desarrollo dependa de que en las comunidades de que se trate se hayan recogido todas las armas pequeñas. El programa de desarme, desmovilización y reinserción debe incluir también la revisión y promulgación de leyes sobre armas, municiones y explosivos, así como el establecimiento de un sistema de otorgamiento de licencias de armas de fuego. Con el fin de atender las necesidades de las comunidades que reciban a los soldados desmovilizados, el desarme, la desmovilización y la reinserción deben ir acompañados de programas de desarrollo comunitario.

Recomendación 14. Todos los programas de desarme, desmovilización y reinserción deben contener componentes destinados específicamente a los niños y las mujeres combatientes que estén bien concebidos. El desarme, la desmovilización y la reinserción de los niños soldados debe abarcar a todos los niños vinculados a las fuerzas combatientes, incluidos los que han sido víctimas de la violencia sexual, la esclavitud y otras formas de explotación, así como los que se encuentran en campamentos de refugiados y de detención. Es preciso prestar una atención especial a las necesidades de las niñas, que con frecuencia han sido ignoradas en los programas de asistencia y se encuentran en situación de desventaja debido a los estigmas sociales. No debe subestimarse la contribución de los propios niños, como agentes clave de las iniciativas de

consolidación de la paz, en la concepción de los programas de desarme, desmovilización y reinserción, la difusión de información a otros niños sobre el funcionamiento de las actividades en ese ámbito y la puesta en marcha de sistemas comunitarios para prevenir que se vuelvan a reclutar.

Recomendación 15. También deben ponerse a disposición de los jóvenes que han sido niños soldados algunos de los principales programas de desarme, desmovilización y reinserción de niños, en particular la asistencia psicosocial, la asistencia para la reunificación familiar y las oportunidades de recibir educación. Las Naciones Unidas y la CEDEAO deben tener en cuenta la necesidad de lograr la participación de los grupos locales, incluidas las mujeres, y, cuando sea útil, seguir las tradiciones del lugar para rehabilitar a los excombatientes, incluidos los niños. Los gobiernos y la comunidad internacional deben hacer especial hincapié en la reconstrucción de las infraestructuras y los servicios sociales, como las escuelas y los centros de formación profesional. Ello contribuiría a absorber a los jóvenes desempleados, y los niños soldados y otros niños afectados por los conflictos armados se beneficiarían de la educación que recibieran, al tiempo que se apoyaría a las comunidades receptoras.

Recomendación 16. Puesto que el desempleo está relacionado con el desarme, la desmovilización y la reinserción y el reclutamiento de niños soldados y mercenarios, debe invitarse a los gobiernos y las organizaciones interesados a que examinen las propuestas que figurarán en el estudio que va a presentar próximamente la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental, a petición de la misión reciente del Consejo de Seguridad, sobre el modo de reducir el desempleo juvenil en la región.

8. Reforma del sector de la seguridad

15. La necesidad de reformar el sector de la seguridad es esencial para la mayoría de los problemas regionales transfronterizos, incluida la proliferación de las armas pequeñas y el uso de mercenarios y niños soldados. La debilidad y falta de disciplina de los ejércitos nacionales es una de las causas principales de la inseguridad que impera en muchas partes del mundo. Los militares de algunos países de África occidental, que con frecuencia están mal remunerados, tienen un adiestramiento deficiente y están expuestos al VIH/SIDA, constituye una grave amenaza para la seguridad y los derechos humanos de su propio país. El mejoramiento en este ámbito es un requisito previo de la estabilidad de África occidental. Lamentablemente, pocos gobiernos de fuera de la región han demostrado un interés notable o sostenido en prestar apoyo a la reforma del sector de la seguridad.

Recomendación 17. El sistema de las Naciones Unidas, especialmente el PNUD, y la CEDEAO deben prestar asistencia a las iniciativas nuevas y prolongadas de movilización de recursos para lograr la reforma del sector de la seguridad. A modo de incentivo, los donantes deben ofrecer asistencia y capacitación adicionales al sector de la seguridad, incluso en materia de legislación internacional humanitaria y de derechos humanos, si se desea realizar un esfuerzo genuino y lograr un verdadero avance en las cuestiones relacionadas con la proliferación de armamentos, los niños soldados y los mercenarios. Los asociados para el desarrollo que pueden proporcionar asistencia a los ejércitos deben reforzar esos programas, y aquellos que tienen dificultades para hacerlo deben concentrarse en reformar otras instituciones de seguridad como

la policía, la gendarmería y las aduanas. Entre esas medidas de reforma se incluye el aumento del número de mujeres que integran la policía y el personal de uniforme.

Recomendación 18. En colaboración con la CEDEAO, la Oficina de las Naciones Unidas en África Occidental debe organizar, en la segunda mitad de 2004, una reunión de ministros de defensa e interior de algunos países de África occidental, así como de representantes de órganos parlamentarios de supervisión competentes, oficiales militares de alta graduación y representantes de la sociedad civil, con el fin de llegar a un entendimiento común sobre la importancia que reviste la reforma del sector de la seguridad para la consolidación de la paz y la estabilidad regionales y estudiar la posibilidad de formular proyectos concretos en esa esfera que puedan presentarse a posibles donantes.

Recomendación 19. Con el fin de contribuir a reducir las armas pequeñas y los mercenarios, la reforma del sector de la seguridad debe incluir un aumento de la capacidad de los servicios de fronteras, como la guardia de fronteras, la policía, los servicios de inmigración y las aduanas. Se alienta a los donantes a que proporcionen equipo más avanzado y compatible. Según la capacidad de los Estados interesados y la inaccesibilidad de las zonas fronterizas que deben vigilarse, pueden hacer falta incluso sistemas de observación de aeronaves de vuelo bajo por satélite, computadoras, equipo de comunicaciones y visión, aparatos de rayos X y *quads*, así como adiestramiento. En las iniciativas encaminadas a mejorar la vigilancia de las fronteras debe hacerse participar a grupos de la sociedad civil local seleccionados cuidadosamente. Los Estados de la región deben prestar una atención especial a proporcionar protección a los campamentos de refugiados y desplazados internos e impedir su militarización, que constituye un factor tanto de la proliferación de las armas pequeñas como del reclutamiento de niños soldados y otros combatientes.

Recomendación 20. Todos los Estados miembros de la CEDEAO deben llevar un registro central de las armas en poder de los militares y los organismos nacionales de seguridad. Con tal fin, es preciso proporcionarles computadoras y capacitación pertinente que les permitan mantener registros actualizados de todas las armas legales del país.

9. Reducción de la extorsión en los controles de carretera, dentro de los países y en las fronteras

16. Es esencial que los llamamientos legítimos a que se aumente la vigilancia en las zonas fronterizas no se utilicen como excusa para establecer más controles cuyo propósito primordial sea obtener dinero de los viajeros y los comerciantes mediante extorsión. La proliferación de puestos de control —en la medida en que son diversos los organismos de seguridad que establecen puestos independientes— incrementa la inseguridad de los ciudadanos, especialmente de las mujeres comerciantes, que suelen sufrir hostigamiento, y obstaculiza gravemente el comercio, pues hace que los gastos de transporte aumenten hasta niveles insostenibles.

Recomendación 21. La CEDEAO debe exigir que sus miembros cumplan los compromisos contraídos sobre la libre circulación de personas y bienes, incluido el acceso humanitario. Asimismo, los gobiernos de la región deben dictar órdenes firmes para reducir el número de puestos de control ilegítimos y la práctica de someter a los viajeros a extorsión. En la primavera de 2003, la

aparición del presidente de un país de África occidental en la televisión anunciando que se retirarían los puestos de control hizo que desaparecieran de inmediato la mayoría de ellos. Esta iniciativa debería reproducirse en otros lugares de la región y mantenerse durante períodos prolongados. También debe tenerse en cuenta la experiencia adquirida en Sierra Leona después de la concertación del Acuerdo de Paz de Abuja. En esa ocasión la UNAMSIL desplegó patrullas nutridas para dismantelar los puestos de control levantados por el Frente Revolucionario Unido y el Gobierno se ocupó de retirar los puestos que impedían la circulación de bienes y civiles.

Recomendación 22. Los gobiernos deben estudiar la posibilidad de establecer unidades de élite secretas integradas por oficiales de seguridad que se encarguen de vigilar el nivel de abusos y extorsiones en los puestos de control y de dismantelar los que sean ilegales. Debe darse a conocer ampliamente en los medios de comunicación el castigo que merecen las infracciones, como medio de aumentar la eficacia de esas unidades, que deben ir cambiando de ámbito geográfico de operación para prevenir la corrupción.

Recomendación 23. La CEDEAO y sus asociados para el desarrollo, incluidas las Naciones Unidas, deben prestar apoyo a las campañas de los camioneros, las empresas de transporte y las asociaciones de consumidores para que se reduzca la extorsión en los puestos de control de las carreteras. Como medio de reducir el margen de corrupción en esta esfera, la CEDEAO debe alentar a los Estados de la región a elaborar directrices armonizadas y claras para los transportistas sobre cuestiones como la velocidad, la carga, los tipos de mercancías y las condiciones de los vehículos, así como darlas a conocer ampliamente. Los transportistas y otros viajeros deben también recibir documentos en que se certifique que cumplen la normativa. La Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental debe colaborar con la CEDEAO, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras entidades regionales competentes para contribuir a que se siga prestando atención a esta cuestión de interés común.

10. Aumento de la participación de la sociedad civil y sensibilización

17. La intervención de representantes de la sociedad civil en asuntos relacionados con el buen gobierno y la seguridad es un ámbito al que el sistema de las Naciones Unidas, los asociados para el desarrollo y los Estados de la subregión deben prestar bastante más atención. La inclusión de los sectores interesados de la sociedad civil, en particular las asociaciones de mujeres, tanto en la concepción como en la ejecución de las estrategias más adecuadas, incluso mediante la sensibilización de la población, es un elemento esencial de la lucha contra los fenómenos de los niños soldados, los mercenarios, la proliferación de las armas pequeñas y otras cuestiones transfronterizas.

Recomendación 24. Las Naciones Unidas deben consultar más sistemáticamente con las organizaciones locales, nacionales e internacionales de la sociedad civil, incluidos el sector privado, los dirigentes religiosos y los grupos de mujeres que ya trabajan en cuestiones transfronterizas en África occidental, y colaborar con ellas. Cuando corresponda, debe fomentarse la participación de la población civil en las medidas prácticas de desarme, como la recogida de armas, y en los programas de sensibilización relacionados con los niños y otros excombatientes.

Recomendación 25. Debe prestarse un apoyo mayor a los medios de comunicación, especialmente las emisoras de radio, para que transmitan mensajes y fomenten la conciencia de grupos de población determinados sobre las armas pequeñas, los niños soldados y los mercenarios. También deben tenerse en cuenta las emisoras de radio nacionales e independientes, y prestárseles apoyo. Los mensajes que se difundan en idiomas locales deben tratar de los peligros de la proliferación de los armamentos, la necesidad de que los niños que se han visto obligados a actuar como soldados o esclavos sexuales se reintegren en la sociedad y la determinación de la comunidad internacional y subregional de adoptar medidas contra la cultura de la impunidad respecto de las violaciones de los derechos humanos. La concienciación debe también llevarse a cabo en los mercados ambulantes, especialmente cerca de las zonas fronterizas donde se venden armas pequeñas y en ocasiones se planifican actividades violentas.

Recomendación 26. Las entidades competentes de las Naciones Unidas deben concebir una estrategia concertada para concienciar a los niños sobre las consecuencias perjudiciales de tomar las armas siendo jóvenes, incluso aunque la mayoría se hayan convertido en niños soldados como resultado de coacciones. Para ello sería necesario tratar de hacer desaparecer la cultura de la violencia juvenil utilizando como modelo de conducta a cantantes, jugadores de fútbol y actores conocidos que hubieran representado papeles de héroe en películas de acción. También podría invitarse a las escuelas a antiguos combatientes para que explicaran por qué se arrepentían de haber desperdiciado los años de formación de su vida. En las escuelas debe darse instrucción a los niños sobre los derechos humanos y los peligros de la proliferación de los armamentos, así como sobre las técnicas de resolución pacífica de los conflictos en la vida cotidiana. Los jefes regionales de los organismos de las Naciones Unidas deben asegurar que todas las escuelas y centros de formación profesional que reciban asistencia de alguna entidad de las Naciones Unidas impartan ese tipo de enseñanza a todos los alumnos.

11. Denuncia y descrédito público

18. Denunciar y desacreditar públicamente a las partes que contravengan las normas y el derecho internacional humanitario es uno de los pocos instrumentos que tiene a su disposición la comunidad internacional. En el informe que presenté al Consejo de Seguridad el 26 de noviembre de 2002 (S/2002/1299) incluí una lista de los gobiernos y las partes en conflictos armados que reclutaban o utilizaban niños soldados. El Gobierno que había en Liberia en aquella fecha y los Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia (LURD) figuraban en la lista. Sin embargo, la práctica prosiguió. Y cada vez hay más pruebas de que otras partes en conflictos de África occidental han incurrido también en ella.

Recomendación 27. Las Naciones Unidas, la Unión Africana y la CEDEAO, junto con los colaboradores de la sociedad civil, deben reunir todas las pruebas que sea posible a ese respecto. Seguidamente, esas organizaciones deben adoptar una política más activa de denuncia y descrédito públicos que complemente los mecanismos de vigilancia existentes, que con frecuencia son ineficaces. Debe aplicarse una presión concertada, incluso mediante sanciones internacionales, sobre las más altas instancias de las partes en los conflictos (tanto estatales como no estatales), que recluten a mercenarios y niños soldados.

Recomendación 28. Con el fin de contribuir a prevenir el reclutamiento de niños soldados, las entidades de protección de la infancia, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el UNICEF, deben realizar análisis en profundidad de sus investigaciones y, sin infringir las normas de confidencialidad, compartir sus averiguaciones con otras instituciones competentes, tanto de las Naciones Unidas como de la CEDEAO.

Recomendación 29. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, al igual que organizaciones regionales como la Unión Africana, la Unión Europea y la OTAN, deben llevar a cabo campañas de denuncia y descrédito públicos de empresas comerciales y personas de sus Estados Miembros que desacaten abiertamente las convenciones relativas a la exportación de armas pequeñas a la subregión y el uso de niños soldados y mercenarios. Si esos Estados trataran de ingresar en las agrupaciones regionales, debería dejarse claro que sus posibilidades de lograrlo se verían afectadas por las actividades que lleven a cabo a ese respecto. La Unión Europea debe hacer cumplir su Código de conducta en materia de exportación de armas e imponer sanciones a los Estados infractores, incluso a los miembros nuevos. También la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa debe estudiar maneras de impedir que sus Estados miembros exporten armas pequeñas ilícitas a África occidental.

Recomendación 30. La OTAN debe asegurar que su exigencia de interoperabilidad entre las fuerzas armadas de sus Estados miembros nuevos lleve a que se destruyan físicamente las armas obsoletas y no a que se exporten a África occidental. También debe establecer salvaguardias para prevenir que esos mismos países alienten, mediante subsidios o prácticas de *dumping*, que los fabricantes de armas de países cuya economía acaba de liberalizarse vendan armas a África occidental.

12. Exportadores de armas pequeñas y empresas de seguridad privadas

19. La proliferación de las armas pequeñas no está relacionada únicamente con la deficiente gestión pública de África occidental, que ha generado conflictos y ha hecho que siga habiendo demanda de armas pequeñas. La oferta es también un factor importante en este fenómeno que tanto ha perjudicado a la subregión. Varias partes sin escrúpulos han desempeñado voluntariamente la función de mercaderes de la muerte. La comunidad internacional debe hacer frente tanto a la oferta como a la demanda en lo que se refiere a las empresas privadas que venden armas pequeñas y a los servicios de seguridad. Por una parte, los gobiernos pueden contratar legítimamente a empresas de seguridad privadas, pero, por otra, se han registrado casos en que esas empresas actuaban como tapadera de una actividad mercenaria y de la explotación ilegítima de los recursos naturales.

Recomendación 31. Con el fin de facilitar el seguimiento de las armas, los gobiernos de los países que exportan armas pequeñas deben insistir en que los fabricantes sean más meticulosos al grabar números de serie indelebles en las armas. Los gobiernos importadores deben reforzar los procedimientos de expedición de certificados de usuario final y los exportadores deben asegurar que éstos sean genuinos y exactos. Asimismo, los Estados miembros de la CEDEAO deben establecer y mantener mecanismos para verificar los certificados de usuario final en las ventas de armas.

Recomendación 32. Tal vez el Consejo de Seguridad desee estudiar la posibilidad de alentar a los Estados Miembros a que aprueben leyes en virtud de las cuales se imponga a las empresas exportadoras de armas pequeñas la obligación de contratar una póliza de seguros contra los daños causados por tales armas. Los beneficiarios de esos seguros serían las víctimas de las armas pequeñas, de modo similar a lo que ocurre en el caso de los seguros de automóviles, y ello contribuiría también a que los precios de las armas pequeñas fueran menos asequibles. Con el fin de asegurar su ejecución, con el tiempo esa medida debería incluirse en las convenciones internacionales con fuerza jurídica obligatoria.

Recomendación 33. Los gobiernos de la subregión que soliciten servicios de seguridad privados deben concertar acuerdos bilaterales con los países donde tengan la sede o estén registradas esas empresas con el fin de lograr una rendición de cuentas mayor.

III. Observaciones

20. Las cuestiones regionales transfronterizas señaladas por el Consejo de Seguridad en su declaración presidencial (S/PRST/2003/11), a saber, los niños soldados, los mercenarios y las armas pequeñas, han exacerbado en gran medida la pobreza y la inseguridad en África occidental. Para resolver esos problemas de manera completa hará falta modificar drásticamente el enfoque político que ha prevalecido en una gran parte de la región en los últimos 20 años. Ese enfoque, que promueve el autoritarismo y genera una cultura de la impunidad, la violencia, la exclusión y la extorsión, debe sustituirse por otro que promueva la democracia, la rendición de cuentas, la paz, la tolerancia, la igualdad entre los géneros y la transparencia.

21. Si la comunidad internacional desea hacer frente con seriedad a los graves problemas que afectan a algunas zonas de África, no sólo hace falta un compromiso político y financiero por parte de los gobiernos sino una reforma amplia de la gestión pública. Prevenir los abusos cometidos tanto por agentes estatales como no estatales y garantizar el respeto de los derechos y la seguridad de los pueblos de toda la región deben ser elementos esenciales de toda estrategia encaminada a asegurar la estabilidad y el desarrollo de África occidental. Debe prestarse especial atención a zonas como la de Guinée forestière, en Guinea, por poner un ejemplo, cuya situación geográfica, además de otros factores, las hacen particularmente vulnerables a muchos de los problemas transfronterizos más acuciantes que se exponen en el presente informe.

22. Las cuestiones relacionadas con la mejora de la gestión pública en África occidental, incluidos los derechos humanos y la transparencia, son responsabilidad, en primera instancia, de los gobiernos nacionales. Pese a ello, la comunidad internacional debe ayudarlos, no sólo prestando asistencia con objetivos bien definidos y asegurando que se respeten las normas internacionales, sino también respondiendo con mayor rapidez a las crisis de gestión pública y humanitarias, en lugar de aguardar en silencio hasta que se produzca un previsible golpe militar o una explosión de violencia intercomunitaria. La comunidad internacional debe también mantener una presencia significativa y nutrida en los países que acaban de salir de conflictos con el fin de prevenir las recaídas y promover el afianzamiento de la buena gestión pública y la propiedad nacional de los procesos de consolidación de la paz. Espero que el

Consejo de Seguridad lo tenga en cuenta cuando examine los mandatos de operaciones de paz en esta región aquejada de tantos problemas.

23. Tengo la esperanza de que los miembros del Consejo de Seguridad estudien el modo de aumentar la capacidad de la CEDEAO para hacer frente a las cuestiones transfronterizas, presten apoyo a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil competentes, incluidas las de mujeres, y escojan algunas de las recomendaciones que se formulan en el presente informe con miras a la adopción de medidas.
